



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 345-2024-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 11 de julio de 2024

VISTO:

Solicitud presentada por el señor magistrado Ángel Fredy Pineda Ríos, Juez [T] del Sexto Juzgado Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento del visto, el señor magistrado Ángel Fredy Pineda Ríos, Juez [T] del Sexto Juzgado Civil de Chiclayo, solicita licencia con goce de haber el día **25 de julio de 2024, por motivo de onomástico**; al respecto precisa que su onomástico es el día **domingo 28 de julio**.

Tercero: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, norma última que contempla en el acápite **g) del artículo 147°: "se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor"**; debiendo entenderse dicho dispositivo legal en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico, en concordancia al artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1982, emitida por la Corte Suprema, que establece: **"al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente"**, norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Cuarto: De la revisión del Sistema de RENIEC se verifica que el día de onomástico del magistrado solicitante es el **domingo 28 de julio**; siendo esto así, no es factible concederle al magistrado licencia por motivo de onomástico el día **jueves 25 de julio de 2024**, pues el dispositivo legal antes invocado prescribe que esta licencia deberá





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Consejo Ejecutivo Distrital

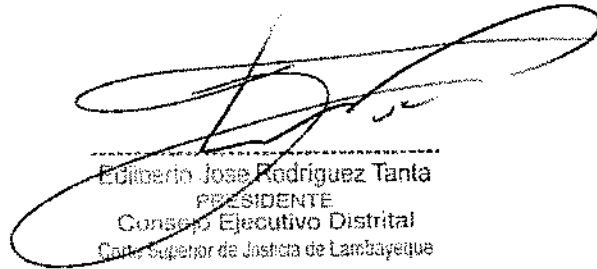
ser concedida el día del onomástico del magistrado, o el primer día útil siguiente de caer un día domingo o feriado, entendiéndose que el derecho a esta licencia se genera recién en la fecha del onomástico. En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y conforme a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la LICENCIA con goce de haber solicitada por el señor magistrado Ángel Fredy Pineda Ríos, Juez [T] del Sexto Juzgado Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **jueves 25 de julio de 2024**, por los motivos expuestos, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

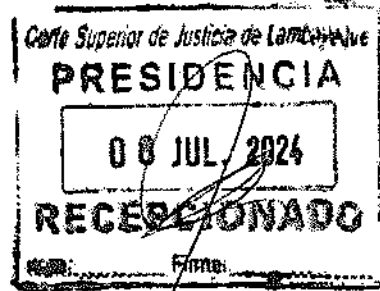
ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; a la Oficina de Administración Distrital; magistrado Ángel Fredy Pineda Ríos; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; a la Oficina de Recursos Humanos; al Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Eulberio José Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Chiclayo, 08 de julio de 2023




Señor Dr.
Edilberto Rodriguez Tanta
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en vista de estar próximo mi onomástico, el día 28 de julio próximo, que es feriado no laborable, por lo cual me correspondería licencia el siguiente día hábil; sin embargo, el motivo de la presente es para solicitarle se sirva concederme dicha Licencia para el día 25 de julio, a fin de atender asuntos familiares, lo cual no perjudicaría en absoluto el servicio.

Le agradezco de antemano la atención que brinde a la presente.

Atentamente,


ANGEL FREDY PINEDA RIOS
Juez del 6° Juzgado Civil de
Chiclayo.

1979
1979
1979